

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.003

Jueves 15 de Julio de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1970096

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Armada de Chile

Capitanía de Puerto de Calbuco

OTORGAMIENTO DE DESTINACIÓN MARÍTIMA PARA A.M.E.R.B.

(Extracto)

Decreto exento N° 239, del 16 de abril de 2021, Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó a Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, para el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, RUT 60.701.002-1, segunda renovación de destinación marítima, con vencimiento el 30 de junio de 2036, sobre un sector de porción de agua y fondo de mar, en el lugar denominado San Antonio Sector A, comuna de Calbuco, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, superficie total de 358.068,24 m², la que fue tramitada con el SIABC N° 39092. A modo referencial se señalan las siguientes coordenadas geográficas:

| VÉRTICES | LATITUD S | LONGITUD W |
|----------|--------------|--------------|
| A | 41°47'27,35" | 73°16'23,75" |
| B | 41°47'30,75" | 73°15'20,18" |
| C | 41°47'46,19" | 73°15'27,23" |

El objeto de esta destinación marítima, es mantener un área de manejo y permitir la explotación de los recursos bentónicos existentes en el lugar, según lo establecido en la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones; y el DS N° 355 del 12 de junio de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Los antecedentes de la solicitud se encuentran a disposición del público en la Capitanía de Puerto de Calbuco. El presente extracto se encuentra visado por la Capitanía de Puerto antes señalada.

Calbuco, 31 de mayo de 2021.- Jonathan Dimter Muñoz, Capitán de Corbeta LT, Capitán de Puerto de Calbuco.